



Región de Murcia



Instituto Murciano de Investigación y
Desarrollo Agrario y Alimentario
Calle Mayor s/n 30150 La Alberca (Murcia)
Telf. 968 366716 Fax 968 366 792

ORDEN DE 20 DE DICIEMBRE DE 2012, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, POR LA QUE SE CONVOCA PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO, PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL INTERINO, DEL GRUPO A (A1 DEL EBEP), CON CARGO A PUESTO (CB00013), PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL IMIDA.

Habida cuenta de la necesidad de selección de personal interino con cargo a puesto para prestar servicios en el Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA) y de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM número 186, de 11 de agosto de 2001).

DISPONGO:

PRIMERO

Convocar pruebas, mediante el Procedimiento Extraordinario, con la finalidad de selección de personal interino para prestar servicios en el IMIDA como Colaborador Científico.

SEGUNDO

Este proceso selectivo se registrará por el artículo 6 del Decreto nº 1/2010 de 29 de enero por el que se establece la forma de acceso, promoción y provisión de los puestos de trabajo del personal investigador de los Grupos A y B y de apoyo a la investigación del Grupo C, del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (BORM nº32, de 9 de febrero de 2010). Además también le será de aplicación lo dispuesto por la Ley 8/2002, de 30 de octubre, por la que se crea el Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario; y en el Decreto nº 13/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Instituto. Asimismo por la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Regional (BORM nº 186, de 11 de agosto de 2001), modificada por la Orden de 24 de junio de 2010 de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (BORM nº 154, de 7 de julio de 2010), así como por las siguientes.

B A S E S E S P E C I F I C A S:

PRIMERA.- REQUISITOS Y CONDICIONES GENERALES DE LOS ASPIRANTES

1.- Los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en el artículo 4.1. de la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda.



2.- Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, así mismo podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, cualquiera que sea su nacionalidad.

Igualmente podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los aspirantes de nacionalidad distinta a la española deberán poseer un conocimiento adecuado del castellano.

3.- La titulación académica exigida es el grado de doctor.

4.- El puesto convocado a cubrir en la presente convocatoria es de Colaborador Científico.

5.- Los trabajos se llevarán a cabo en las instalaciones del IMIDA, detallados en el Anexo I.

6.- Los aspirantes con minusvalía estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 4.2 de la mencionada Orden.

7.- Igualmente es requisito indispensable la posesión del permiso de conducir clase B.

8.- Todos los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

SEGUNDA.- SOLICITUDES, ALEGACIONES Y ACREDITACIÓN DE MÉRITOS.

1.- Solicitud: Se presentará según modelo Anexo III.

2.- Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles contados a partir del siguiente al de la exposición de esta Orden en los Tablones de Anuncios del Registro General de la CARM (Avda. Infante D. Juan Manuel, 14) y del IMIDA (Estación Sericícola de La Alberca).

3.- Las alegaciones, acreditación de méritos y lugar de presentación de solicitudes se registrarán por lo previsto en el artículo 5, puntos 2, 3 y 5 de la citada Orden de 27 de julio de 2001.

4.- Los aspirantes estarán sujetos al pago de la Tasa correspondiente, prevista en el Decreto Legislativo 1/2004, de 9 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales.



Región de Murcia



Instituto Murciano de Investigación y
Desarrollo Agrario y Alimentario
Calle Mayor s/n 30150 La Alberca (Murcia)
Telf. 968 366716 Fax 968 366 792

El importe de dicha Tasa será de 22,22 €, que se ingresarán en el código cuenta cliente: 0081.1016.11.0001147221 del Banco SabadellCAM, en cualquiera de sus oficinas.

La solicitud, que es autoliquidable, debe confeccionarse por triplicado, entregándose uno de ellos en la CAM, al abonar la tasa, debiendo figurar el sello acreditativo del ingreso en los otros dos ejemplares. En ningún caso, el pago de la tasa y la presentación de un ejemplar de la solicitud en la entidad bancaria supondrán sustitución del trámite de presentación en forma y tiempo de los dos ejemplares restantes, con arreglo a lo indicado en el artículo 5 de la Orden de 27 de julio de 2001.

El importe de dicha tasa se reducirá en los supuestos previstos en el artículo 5.7 de la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda.

TERCERA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

1.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Consejera de Economía y Hacienda dictará Orden en el plazo máximo de 15 días, sin perjuicio de las ampliaciones que en su caso procedan de conformidad con la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, declarando aprobada la correspondiente lista de admitidos y excluidos. Dicha Orden se expondrá en los lugares señalados en la base específica 2.2 de la presente Orden.

2.- Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de la exposición de la citada resolución, para subsanar el defecto que motivara su exclusión.

CUARTA.- COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN.

1.- La Comisión encargada de la selección de los aspirantes estará formada por tres miembros investigadores de reconocido prestigio y competencia en la temática objeto del puesto a cubrir, pertenecientes a Universidades o Centros de Investigación de la Región, que se detallarán en el Anexo IV.

2.- La constitución de esta Comisión deberá realizarse dentro de los 2 días siguientes a la exposición de la Orden definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

3.- Cuando resulte estrictamente necesario, la Comisión de Selección podrá designar asesores, con voz pero sin voto. La designación de asesores deberá comunicarse previamente al órgano convocante.



Región de Murcia



Instituto Murciano de Investigación y
Desarrollo Agrario y Alimentario
Calle Mayor s/n 30150 La Alberca (Murcia)
Telf. 968 366716 Fax 968 366 792

4.- En materia de indemnizaciones por asistencia a determinados Órganos Colegiados se estará a lo estipulado en la Circular 10/2012 de 17 de julio de 2012 de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios. La Consejería de Economía y Hacienda en la resolución por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos fijará en su caso el número máximo de asistencias a devengar por la Comisión de Selección.

5.- La Comisión se regirá por lo establecido en el artículo 6 Decreto nº 1/2010 de 29 de enero y en lo que le sea de aplicación de los artículos 7 y 24 de la Orden de 27 de julio de 2001.

QUINTA.- SELECCIÓN DE ASPIRANTES.

1.- Este proceso selectivo, se realizará mediante concurso de méritos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Orden de 27 de julio de 2001. El puesto a cubrir se integra en el Departamento de Citricultura, en el área temática Riego Deficitario, del IMIDA.

2.- La Comisión de Selección valorará los méritos alegados por los aspirantes conforme al baremo que figura como Anexo V de esta Orden, para cada una de las tareas en el Anexo I y perfiles que figuran en el Anexo II. Esta Comisión, dentro del plazo de los 5 días siguientes a su constitución, hará pública en los Tablones de Anuncios donde se expuso la convocatoria, una Resolución provisional que contenga las puntuaciones otorgadas a cada aspirante. Contra dicha Resolución los aspirantes podrán efectuar alegaciones o reclamaciones en el plazo de 2 días desde su exposición; y dentro de los 3 días siguientes la Comisión dictará Resolución definitiva con los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima por orden de puntuación, y con indicación de su nombre, apellidos y número de Documento Nacional de Identidad. Esta Resolución definitiva se elevará por la Comisión al órgano convocante el mismo día de su exposición en los Tablones de Anuncios señalados.

3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de acceso a la Función Pública, promoción Interna y provisión de puestos de la Administración Regional, se determina como puntuación mínima a alcanzar la de **35 puntos** en el concurso, para resultar aprobado, siendo seleccionado el aspirante con mejor puntuación.



SEXTA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, FORMA Y EFECTOS DEL NOMBRAMIENTO, RETRIBUCIONES E INCOMPATIBILIDADES.

La presentación de documentos, forma y efectos de los nombramientos, retribuciones e incompatibilidades, se regirán por lo dispuesto en los artículos 8, 9, 10 y 11 de la Orden de 27 de julio de 2001, atendiendo a las modificaciones estipuladas en la Orden de 24 de junio de 2010 de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas. En relación a las incompatibilidades tener en cuenta además lo estipulado en el Decreto 28/1985, de 18 de abril, de la Consejería de Presidencia, sobre aplicación personal de la administración pública de la Región de Murcia de la Ley 53/1984.

SÉPTIMA.- DEPÓSITO Y RETIRADA DE LA DOCUMENTACIÓN.

Una vez finalizado el concurso, la documentación presentada por los solicitantes permanecerá depositada en la Sección de Personal, hasta su devolución a los interesados. La documentación de los candidatos a plazas que no hayan sido objeto de recurso podrá ser retirada de la citada Sección por los interesados durante el plazo de tres meses a partir de la publicación de la resolución en el tablón de anuncios del IMIDA. La documentación de los candidatos a plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta que adquiera firmeza la resolución del mismo.

OCTAVA.- NORMA FINAL.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, en ambos casos contados a partir del día siguiente a su exposición en los tablones de anuncios anteriormente citados.

Murcia, a 20 de Diciembre de 2012.

EL CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA.

P.D. (Orden de 27-7-01, BORM de 11 de agosto de 2001, disposición adicional primera)

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACIÓN Y
DESARROLLO AGRARIO Y ALIMENTARIO.

Fdo.- Adrián Martínez Cutillas.



Región de Murcia



Instituto Murciano de Investigación y
Desarrollo Agrario y Alimentario
Calle Mayor s/n 30150 La Alberca (Murcia)
Telf. 968 366716 Fax 968 366 792

ANEXO I

| TAREAS | |
|------------------|---|
| 1 | Realización de estudios relacionados con la mejora de la eficiencia del uso del agua en cítricos (Riego deficitario, riego subterráneo, riego parcial de raíces PRD, utilización de sensores para la monitorización del sistema suelo- planta- atmósfera, manejo de aguas salinas para el riego). |
| 2 | Ejecución y desarrollo de Proyectos de Investigación en convocatorias públicas en el ámbito de la mejora de la eficiencia en el uso del agua en cítricos. |
| 3 | Ejecución y desarrollo de publicaciones de carácter científico y técnico en el ámbito de la convocatoria. |
| 4 | Ejecución y desarrollo de proyectos de investigación financiados con fondos públicos y/o privados en el ámbito de la convocatoria. |
| 5 | Participación en reuniones, congresos y simposium de carácter nacional e internacional en el ámbito de la convocatoria. |
| 6 | Formación de personal investigador en el ámbito de la convocatoria (Dirección de tesis doctorales y trabajos fin de carrera, Master). |
| UBICACION | IMIDA La Alberca, Murcia |



Región de Murcia



Instituto Murciano de Investigación y
Desarrollo Agrario y Alimentario
Calle Mayor s/n 30150 La Alberca (Murcia)
Telf. 968 366716 Fax 968 366 792

ANEXO II

PERFIL

| |
|--|
| Experiencia como Investigador Principal en Proyectos de Investigación en convocatorias públicas en el ámbito de la mejora de la eficiencia en el uso del agua en cultivos leñosos, preferiblemente en cítricos al menos durante diez años. |
| Experiencia como Investigador Principal en el desarrollo de proyectos de investigación con fondos públicos y/o privados en el ámbito de la convocatoria al menos durante diez años. |
| Experiencia en la realización de estudios fisiológicos y agronómicos basados en la aplicación de estrategias de riego deficitario controlado, riego subterráneo, riego parcial de raíces (PRD), utilización de sensores para la monitorización del sistema suelo- planta- atmósfera y manejo de aguas salinas para el riego, con el fin de mejorar de la eficiencia del uso del agua en cultivos leñosos, preferiblemente en cítricos. |
| Experiencia como operador de sonda de neutrones. |
| Experiencia en la elaboración de publicaciones en revistas internacionales incluidas en el "Journal Citation Report" y técnico-divulgativas en el ámbito de la convocatoria. |
| Experiencia como coordinador de equipo. |
| Experiencia en la dirección de tesis doctorales y trabajos de final de carrera en el ámbito de la convocatoria. |



Región de Murcia



Instituto Murciano de Investigación y
Desarrollo Agrario y Alimentario
Calle Mayor s/n 30150 La Alberca (Murcia)
Telf. 968 366716 Fax 968 366 792

ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL INTERINO DEL GRUPO A CON CARGO A PUESTO (CB00013) PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL IMIDA.

CONVOCATORIA

| | | | |
|---------------------------------------|--|--|--|
| REFERENCIA* | FIT09_2012 | | |
| CUERPO/ESCALA/OPCIÓN | AFC01 INVESTIGADOR AGRARIO Y ALIMENTARIO | FECHA CONVOCATORIA 20 DE DICIEMBRE DE 2012 | |
| EN SU CASO TIPO DE MINUSVALÍA Y GRADO | EN CASO AFIRMATIVO ADAPTACIÓN SOLICITADA EN SU CASO PARA EL DESEMPEÑO DEL PUESTO | | |

DATOS PERSONALES

| | | | | | | |
|-------------------|--|-----------|----------------------------------|------------------|--------|--------------|
| D.N.I. | | LETRA | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE | |
| FECHA NACIMIENTO | | EDAD | DOMICILIO: CALLE/PLAZA/ Y NUMERO | | C.P. | TELÉFONO (*) |
| PEDANIA/MUNICIPIO | | PROVINCIA | | | | |

DATOS ACADÉMICOS

| | | | | | |
|-----------------------------------|----------------------|----|--|--|--|
| TITULO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA | CENTRO DE EXPEDICIÓN | | | | |
| GRADO DE DOCTOR | | | | | |
| PERMISO DE CONDUCIR CLASE B | SI | NO | | | |

(*)Imprescindible hacer constar un número de teléfono de contacto.

Se acompaña documentación justificativa de los méritos que al dorso de la presente solicitud se expresan.

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a al procedimiento extraordinario a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria arriba mencionada, comprometiéndose a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Murcia, de de 2012

(Firma del interesado/a)

| | | |
|--|----------------|-----------------------------|
| - Tasa participación procedimiento extraordinario selección interino doctor colaborador científico | 22,22 € | Sello acreditativo del pago |
| - Reducción del 50% si acreditan situación de desempleo. | | |
| - Reducción del 20% Carnet Joven. | | |
| - Si acreditan condición de minusválido exentos de pago | | |
| C C C 0 0 8 1 1 0 1 6 1 1 0 0 0 1 1 4 7 2 2 1 | | |

INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGRARIO Y ALIMENTARIO (IMIDA).



Región de Murcia



Instituto Murciano de Investigación y
Desarrollo Agrario y Alimentario
Calle Mayor s/n 30150 La Alberca (Murcia)
Telf. 968 366716 Fax 968 366 792

ANEXO IV

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Presidente:

Titular: D. IGNACIO PORRAS CASTILLO

Suplente: D. ALFREDO LACASA PLASENCIA

Vocal:

Titular: D. VICENTE MARTINEZ LOPEZ

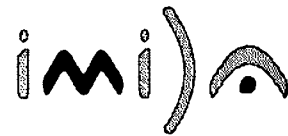
Suplente: D. FRANCISCO GARCÍA SÁNCHEZ

Vocal que actuará como Secretario:

Titular: D. ALEJANDRO PEREZ PASTOR

Suplente: D^a. M^a JESÚS SANCHEZ BLANCO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 6.4 sobre el sistema de acceso del personal interino para ocupar puesto de personal investigador del Grupo A, del Decreto nº 1/ 2010, por el que se establece la forma de acceso, promoción y provisión de los puestos de trabajo del personal investigador de los Grupos A y B y de apoyo a la investigación del Grupo C, del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario, la Comisión de Selección de este procedimiento tiene que estar compuesta de tres miembros (Presidente y vocales), nombrados por el órgano convocante, investigadores de reconocido prestigio y competencia en la temática objeto del puesto a cubrir, pertenecientes a Universidades o Centros de Investigación de la Región.



**ANEXO V
BAREMO DE MÉRITOS**

BAREMO DE MERITOS (A1 DEL EBEP CON CARGO A PUESTO (CB00013) IMIDA

A) CONOCIMIENTOS Y PRODUCCION CIENTÍFICA (puntuación máxima 50 puntos)

| MERITOS | PUNTUACIÓN MÁXIMA | DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS MERITOS ALEGADOS |
|---|-------------------|--|
| <p>A.1 Por cada diploma o certificado de aprovechamiento obtenidos en cursos impartidos por entidades públicas nacionales, que tengan relación directa con los conocimientos definidos para el puesto a proveer, con duración: De más de 250 horas, 1 puntos. De 151 a 250 horas, 0,75 puntos. De 76 a 150 horas, 0,50 puntos. De 35 a 75 horas, 0,25 puntos. De menos de 35 horas, 0,10 puntos.</p> | 4 | Fotocopia compulsada del Diploma o certificado de aprovechamiento. |
| <p>A.2 Conocimiento técnico profesional de un idioma oficial en el ámbito de la Comunidad Europea.</p> | 1 | Copia del título o certificado donde conste el nivel acreditativo de conocimiento de dicho idioma, sin perjuicio de que la Comisión de selección podrá efectuar alguna prueba que acredite el nivel de conocimiento alegado, tanto para el idioma exigido en la convocatoria como para el alegado como mérito. |
| <p>A.3. Publicaciones y patentes debidamente registradas directamente relacionadas con los conocimientos definidos en el puesto a proveer. Científica hasta 30 puntos. Técnico-divulgativa: hasta 5 puntos.</p> <p>Las publicaciones deberán cumplir los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Haber sido publicadas con el correspondiente Depósito Legal, ISBN o ISSN. <p>Aparecer reflejado en la publicación el nombre y apellidos del/la autor/a.</p> | 35 | Los ejemplares correspondientes. (Los trabajos pendientes de publicación se justificarán, además, mediante certificado de aceptación del editor de la publicación). |



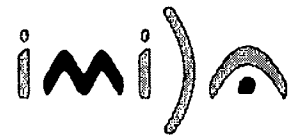
| | | |
|---|----|---|
| A.4 Por elaboración y presentación de ponencias, comunicaciones y póster en Congresos, Jornadas y Reuniones científicas, convocadas por entidades oficiales nacionales o extranjeras, que tengan relación directa con los conocimientos definidos para el puesto a proveer. Ponencia hasta 2 puntos. Comunicación hasta 1 puntos. Póster hasta 0,5 puntos. | 10 | Certificación del organismo competente y ejemplares correspondientes. |
|---|----|---|

B) EXPERIENCIA PROFESIONAL. (puntuación máxima 40 puntos)

| MERITOS | PUNTUACIÓN MÁXIMA | DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS MERITOS ALEGADOS |
|--|-------------------|--|
| B.1 Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier Organismo Público de Investigación, desempeñando las mismas tareas definidas para el puesto a proveer, hasta 0.15 puntos. | 25 | Certificación expedida por el Jefe del Servicio que tenga atribuidas las competencias en materia de personal de la Consejería, u organismo público correspondiente, y cualquier otra justificación que acredite las tareas realizadas. |
| B.2 Por participación en proyectos de investigación de los distintos Organismos Públicos de Investigación, que tengan relación directa con las tareas definidas para el puesto a proveer: - Como Coordinador de proyecto de investigación, hasta 1 punto por año completo. - Como integrante del equipo de investigador del proyecto de investigación, hasta 0.25 puntos por año completo. | 10 | Fotocopias compulsadas de contratos de asistencia, resoluciones administrativas de adjudicación de proyectos y demás documentación acreditativa. |
| B.3 Por participación en Proyectos de investigación provenientes de contratos con empresas privadas, que tengan relación directa con las tareas definidas para el puestos a proveer: - Como coordinador del Proyecto, hasta 1 punto por año completo. - Como integrante del equipo investigador del Proyecto de investigador, hasta 0,25 puntos por año completo. | 5 | Fotocopia compulsada de contratos de asistencia, resoluciones administrativas de adjudicación de proyectos y demás documentación acreditativa. |



Región de Murcia



Instituto Murciano de Investigación y
Desarrollo Agrario y Alimentario
Calle Mayor s/n 30150 La Alberca (Murcia)
Telf. 968 366716 Fax 968 366 792

C) OTROS MERITOS (puntuación máxima 10 puntos)

| | | |
|---|-----------|--|
| <p>C.1 Por actuaciones como coordinador de equipo, profesor colaborador, conferenciante, participación en comités científicos, ponente y similares; así como otros méritos como menciones honoríficas, tesis de licenciatura, premios y distinciones, dirección de tesis y trabajos fin de carrera, que tengan relación directa con los conocimientos o tareas definidas para el puesto a proveer, valorables discrecionalmente por el Órgano de Selección.</p> | <p>10</p> | <p>Documentos acreditativos de los méritos alegados.</p> |
|---|-----------|--|